

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

DETERMINA PORCENTAJE DE ASISTENCIA EN ACTIVIDADES DE LABORATORIO, ART. 21° DEL REGLAMENTO DE DOCENCIA, PARA LA CARRERA DE "DISEÑO MULTIMEDIA"

RESOLUCION EXENTA EUDEV. N° 0.009/2008.-

Arica, 24 de septiembre de 2008.-

Con esta fecha la Escuela Universitaria de Educación Virtual de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 00.491/2002, del 26 de Abril de 2002; Decreto Exento N° 00.518/2005 y sus modificaciones, del 8 de Abril de 2005; Decreto 134/2006 del 10 de Julio del 2006; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, de fecha 30 de Julio de 2001; Decreto N° 176/2008, del 11 de Agosto de 2008; y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

Se determina que el porcentaje de asistencia a laboratorios de la Carrera de "Diseño Multimedia", de la Escuela Universitaria de Educación Virtual, será de un 90%; conforme a lo establecido en el Artículo 21°, del Reglamento de Docencia de Pre-grado de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


CARLOS RUÍZ LARRAL
Secretario de la Universidad


YANKO OSSANDÓN NÚÑEZ
Decano

ESCUELA UNIVERSITARIA
DE EDUCACION VIRTUAL
Universidad de Tarapacá
Arica-Chile

YON/CRL/shs.


